

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**28795** *Resolución de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo - Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria por la que se convoca concurso de registros mineros caducados.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (Boletín Oficial del Estado número 176, de 24 de julio de 1973), ha resuelto convocar a concurso público (Expediente CRM 1/2017) el terreno franco comprendido en los registros mineros caducados que se relacionan:

NÚMERO	NOMBRE	SUPERFICIE	TERMINOS MUNICIPALES
s/nº	BUENITA	83847,46 m2	Udias
s/nº	CALIENTE	83848,46 m2	Udias
s/nº	EMILIA	83848,46 m2	Alfoz de Lloredo
s/nº	ENRIQUETA	83848,46 m2	Udias
s/nº	HERMOSA	83848,62 m2	Udias
s/nº	JUANA	83848,46 m2	Udias
s/nº	JUANITA	83848,62 m2	Udias
s/nº	MAGDALENA	83848,46 m2	Alfoz de Lloredo,
s/nº	PAULA	73521,05 m2	Udias
s/nº	RAFAELA	83848,46 m2	Alfoz de Lloredo
s/nº	TERESA	83848,46 m2	Udias
s/nº	VICENTA	83848,46 m2	Alfoz de Lloredo
790	EMILIA, DEMASIA A	25600 m2	Alfoz de Lloredo
1047	HERMOSA, DEMASIA A	31871 m2	Alfoz de Lloredo
1050	BUENITA, DEMASIA A	11120 m2	Alfoz de Lloredo
1139	UNION	12 ha	Alfoz de Lloredo
1173	SANTA AGUEDA	12 ha	Alfoz de Lloredo
1181	PRECAUCION	12 ha	Alfoz de Lloredo
2605	JOSEFA	4 ha	Alfoz de Lloredo
2894	PEDROSO	12 ha	Alfoz de Lloredo
3123	RUFINA	5 ha	Alfoz de Lloredo
3600	SOBERBIA, DEMASIA A	0,61 ha	Alfoz de Lloredo
3601	VICENTA, DEMASIA A	17700 m2	Alfoz de Lloredo
3610	ZOA	16 ha	Udias
4185	AUMENTO A HERMOSA	8 ha	Udias
6598	ZOA DEMASIA A	8 ha	Udias
6600	AUMENTO A ANA	14 ha	Udias y Alfoz de Lloredo
6863	SEGUNDO AUMENTO A ANA	16 ha	Udias y Alfoz de Lloredo
9594	MATILDE	20 ha	Udias y Alfoz de Lloredo
11596	PRECAUCION, DSIA. A	31044 m2	Alfoz de Lloredo
11695	UNION, DSIA. A	11197 m2	Alfoz de Lloredo
12797	LA LLAMOSA	131 ha	Udias y Alfoz de Lloredo
12811	RAFAELA, DEMASIA A	2200 m2	Alfoz de Lloredo
12852	EMILIA, 2ª DEMASIA A	50800 m2	Alfoz de Lloredo
13027	ADELINA, 2ª DEMASIA A	12,08 ha	Udias y Alfoz de Lloredo
13215	MATILDE, DEMASIA A	138500 m2	Udias y Alfoz de Lloredo
14644	CARLITOS	9 ha	Alfoz de Lloredo

NÚMERO	NOMBRE	SUPERFICIE	TERMINOS MUNICIPALES
14863	RACHAEL 1	6 ha	Alfoz de Lloredo
14864	RACHAEL 2	14 ha	Alfoz de Lloredo
14955	AMPLIACION	14 ha	Alfoz de Lloredo
15591	AMPLIACION A PORVENIR	159 ha	Alfoz de Lloredo
15657	RUILOBA	336 ha	Ruiloba
15662	3º AUMENTO A PORVENIR	15 ha	Alfoz de Lloredo
15671	5º AUMENTO A PORVENIR	19 ha	Alfoz de Lloredo
15686	EL CENTENARIO	571 ha	Ruiloba, Comillas, Udías y Alfóz de Lloredo
15694	JOSE MARIA	833 ha	Udías y Cabezón de la Sal
15732	AMPLIACION A CENTENARIO	533 ha	Comillas, Ruiloba y Alfóz de Lloredo
15916	7º AUMENTO A PORVENIR	17 ha	Alfoz de Lloredo
15934	8º AUMENTO A PORVENIR	28 ha	Alfoz de Lloredo
16021	MARIA DEL CARMEN	310 ha	Comillas
16028	ONELIA	24 ha	Alfoz de Lloredo
16537	COBRECES-2	22 cuadrículas	Ruiloba y Alfóz de Lloredo
16544	GEOALFOZ	45 cuadrículas	Alfoz de Lloredo

La superficie objeto de concurso se publicará en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo ([www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2](http://www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2)).

#### BASES:

##### 1.-Presentación de ofertas:

Las solicitudes, en las que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del peticionario, su vecindad y domicilio, así como la referencia identificativa del concurso de que se trata, deberán presentarse en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el registro auxiliar de la Secretaría General de la citada consejería (c/ Albert Einstein, 2, 39011 Santander), o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados en los que se indicará la personalidad del solicitante.

En el sobre primero se deberá incluir:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante que, en el caso de persona jurídica, deberá ser la escritura pública o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. Cuando el solicitante no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar poderes del representante o copia compulsada del documento que reglamentariamente lo sustituya.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el

registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En caso de que no se aporten los documentos que acrediten la identidad del solicitante, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con Hacienda y con la Seguridad Social, se entenderá que autorizan al órgano gestor del presente concurso a recabar dichos datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

c) Justificante de la fianza del 10% del depósito previsto según la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se actualizan los depósitos preceptivos para la tramitación de solicitudes de derechos mineros (Boletín Oficial de Cantabria, número 17, de 27 de enero de 2004). El cálculo del citado importe se realizará a partir del número de cuadrículas solicitadas.

En el sobre segundo se deberá incluir:

a) La designación del terreno que se pretende, que podrá ser la totalidad del designado en el anuncio del concurso o una parte del mismo, con el mínimo de una cuadrícula, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y definido por cuadrículas mineras referidas al meridiano de Greenwich (sistema geodésico ETRS89).

b) Dos ejemplares, en papel y en soporte digital (formato pdf) de los documentos exigidos en artículo 66 (apartados c y d) del mismo reglamento y que se refieren a la forma de presentación y contenido del proyecto de investigación, y al estudio económico de financiación y garantías que se ofrecen sobre su viabilidad.

## 2.-Apertura y admisión de ofertas

La apertura y admisión de solicitudes se realizará por una Mesa que se constituirá, en la forma legalmente establecida, en la fecha, hora y lugar que se indicará en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo ([www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2](http://www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2)). Podrán asistir a la apertura de ofertas quienes hubieran presentado peticiones, o sus representantes debidamente acreditados.

Constituida la Mesa en la fecha prevista, procederá a la apertura de los sobres en el orden habitual para eliminar, en su caso, las solicitudes rechazables a causa del solicitante o del resguardo de la fianza.

## 3.-Resolución del concurso

La resolución del concurso corresponderá a la Mesa que levantará acta (se publicará en la página web antes citada) y se notificará a todos los participantes,

los cuales dispondrán de la opción de recurso en la forma legalmente establecida. En ningún caso podrá declararse desierto el concurso si se hubiera presentado alguna oferta conforme a las normas establecidas en la convocatoria; si después de celebrado este quedaran terrenos sin adjudicar, la Administración Minera declarará el terreno franco y registrable y procederá a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 9 de mayo de 2017.- Raúl Pelayo Pardo, Director General de Industria, Comercio y Consumo.

ID: A170035370-1